



# CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Claudio Víctor MIRANDA**

**Vicepresidente Primero: Concejal Humberto BENEDETTO**

**Vicepresidente Segundo: Concejal Mauricio DOVA**

**Vicepresidente Tercero: Concejal Eduardo Juan SCOPPA**

## DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

**Sesión (Ordinaria) Nº 19: 15 de noviembre de 2012**

**Presidencia: Concejal Claudio Víctor MIRANDA**

**Secretaría: Rubén Darío IBÁÑEZ**

**Prosecretaría: Darío FUENTES**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

**Concejales presentes:**

BAROTTI, José Ángel  
BENEDETTO, Humberto  
BERGESSIO, Sara Dominga  
CABRAL, María del Carmen  
CANTORO, Olga Isabel  
CARRANZA, Martín  
DA COSTA, Osvaldo  
DAVID, Samantha  
DOVA, Mauricio  
MIRANDA, Claudio Víctor

MIRANDA, Daniela  
NATALI, Guillermo Luis  
ONTIVERO, Hipólito  
OVIEDO, Adriana Miriam  
PAULIZZI, Leticia  
POMIGLIO, Viviana Concepción  
SCOPPA, Eduardo Juan  
VARELA GEUNA, Francisco  
YAWNY, Viviana Andrea

**Concejal ausente:**

# D E F I N I T I V A

## Concejo Deliberante

SESION N° 19

(Ordinaria)

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2012-

Señor  
Concejal D.  
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpto en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **15 de noviembre del año 2012**, a las **10 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

**RUBEN DARIO IBAÑEZ**  
Secretario

### ORDEN DEL DÍA

I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.

II = ASUNTOS ENTRADOS

a) **Comunicaciones Oficiales:**

*A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 1). (E. 19511)= Secretaría de Servicios Públicos y Transporte remite actuaciones conteniendo respuesta a Resolución N° 142/12 dictada por este Cuerpo con fecha 25 de octubre de 2012 referida a retardadores de velocidad

*A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 2). (E. 19572)= Secretaría de Servicios Públicos y Transporte remite actuaciones conteniendo respuesta a Resolución N° 143/12 dictada por este Cuerpo con fecha 25 de octubre de 2012 referida a instalación de refugios urbanos en paradas del Transporte Público de Pasajeros.

*A Comisión de Economía y Presupuesto* 3). (E. 19722)= Defensoría del Pueblo eleva nota manifestando el apoyo de la Defensoría a la creación de ordenanzas en lo que atañe al funcionamiento de las Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto.

*Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación* 4). (E. 19725)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva comunicación solicitando la incorporación de modificaciones al proyecto que contiene el Expediente Legislativo N° 19546.

b) **Peticiones Particulares:**

- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 1). (E. 19719)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando se intervenga para que la empresa Cotreco realice barrido y limpieza de la calle México entre el 1 al 100.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 2). (E. 19720)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando arbitren los medios necesarios para que esa institución cuente con algún tipo de personal que haga las tareas de limpieza del parque del Hogar.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 3). (E. 19721)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando se haga efectivo el subsidio para el pago de enfermeras que trabajan en la institución.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 4). (E. 19726)= I.P.E.M. N° 330 “Edgardo R. Promparo” eleva nota solicitando la colaboración económica para los alumnos de Sexto año-2<sup>a</sup> que serán utilizados por la Promoción del establecimiento Educativo para su “Fiesta de Egresados”.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 5). (E. 19727)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” eleva nota solicitando un aporte económico de \$ 600 Pesos para ser utilizados en “La VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.
- A Comisión de D. H. Educación, Cultura* 6). (E. 19728)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” eleva nota solicitando la declaración de Interés Público la “VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año. Cuyo tema principal es “Salud ¿Vida o Calidad de vida?”
- Comisión de Gobierno* 7). (E. 19733)= Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto “Sagrada Familia” eleva nota solicitando que se considere en el Presupuesto 2013 la conversión total de las sumas No Remunerativas, que son atentatorias con los haberes provisionales, ante la escalada planteada por Ley N° 10.078 de la provincia.

**c)) Despachos de Comisión:**

**c).1) Para ser tratados:**

- 1). (E. 19462)= Concejal Viviana Yawny -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo la presentación del Libro “Abrazando Sueños” de la señora Ana Lucía Andrada.
- 2). (E. 19654)= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza designando con el nombre de “Plaza Don Genaro Fidelibus” al espacio público ubicado en el sector de Barrio Castelli, sobre calle Juan Filloy, entre calle Rene Favalaro y Osvaldo Soriano.
- 3). (E. 19661)= Concejales Martín Carranza y Viviana Pomiglio -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto Ordenanza designado con el nombre de Mercedes Sosa al pasaje público que corre de Norte a Sur, limitado al Sur con calle Alejandro Aguado y al Norte con calle Juan Filloy, calles que integran el sector denominado Residencial Castelli.

**Sobre Tablas Aprobado** 4). (E. 19664)= Concejal Leticia Paulizzi -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución declarando de interés municipal y educativo al proyecto institucional “La Ciudad que Yo Quiero” del Instituto IPET Nº 259 Ambrosio Olmos.

**Sobre Tablas Aprobado** 5). (E. 19665)= Concejal Leticia Paulizzi -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución declarando de interés municipal y educativo al proyecto institucional “Los Límites del Mundo Artificial” del Instituto IPET Nº 259 Ambrosio Olmos.

**Sobre Tablas Aprobado** 6). (E. 19679)= Concejal Adriana Oviedo -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés cultural el “Segundo Encuentro Interprovincial de Danzas Folklóricas Argentinas”, a realizarse en nuestra ciudad el 24 de noviembre de 2012.

7). (E. 19686)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal que regirá para el año 2013. (Primera Lectura)

8). (E. 19687)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013 para el cobro de las contribuciones y tasas que percibe el Municipio, y en todo de acuerdo con lo que dispone el Código Tributario Municipal. (Primera Lectura)

9). (E. 19688)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los importes correspondientes a las tasas, rentas, contribuciones y demás que percibirá el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2013. (Primera Lectura)

10). (E. 19689)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM- para el Ejercicio 2013. (Primera Lectura)

#### **d) Proyectos Presentados:**

**Comisión de Gobierno y Derechos Humanos** 1). (E. 19717)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza designando con el Título de Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto a la señora Susana Dillon.

**Comisión de Gobierno y Economía y Presupuesto** 2). (E. 19718)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza sustituyendo, incorporando y derogando artículos de la Ordenanza Nº 268/85 –Código de Faltas-.

**Sobre Tablas Aprobado** 3). (E. 19723)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se abona a la Asistente Social Ana María Bazzanella, la suma de \$ 3.000 Pesos por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en los centros de salud y dispensarios municipales entre el periodo comprendido desde el 12/04/12 y el 18/05/12.

- Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación* 4). (E. 19724)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se modifica la ordenanza N° 1082/11 – Plan de Ordenamiento Urbano – incorporando una zona de anexión ubicada al noroeste de la Ciudad (norte del Boulevard de circunvalación Leopoldo Buteler en su intersección con el Bv. de Circunvalación Oeste) adoptando los parámetros de zona RVD25, según consta en las actas N° 81 y N° 84 del Instituto de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC).
- A Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deportes* 5). (E. 19729)= Concejala Sara Bergessio –Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria Proyecto de Ordenanza otorgando subsidio de \$ 5000 a la Señora Carmen del Rosario Sánchez, que serán destinados para cubrir los gastos que demande el tratamiento psiquiátrico prolongado y los medicamentos de su hija.
- Sobre Tablas Aprobado*** 6). (E. 19730)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la aprobación del convenio de “Acuerdo de Facilidades Extendidas” firmado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio aprobado por Ordenanza N° 1049/11.
- Sobre Tablas Aprobado*** 7). (E. 19731)= Concejala Samantha David -Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria proyecto de Resolución declarando de Interés Legislativo el mes de Noviembre como mes de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes”.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 8). (E. 19732)= Concejala Samantha David -Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza restringiendo el Transito en el micro y macro centro de la ciudad de Río Cuarto el estacionamiento a la salida de las instituciones educativas.
- Comisión de Gobierno* 9). (E. 19734)= Concejales Viviana Yawny, Francisco Varela -Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Resolución adhiriendo a la iniciativa presentada por el Legislador Provincial Dr. Roberto Birri en lo que refiere a la creación de un “Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico” y “Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico”, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto.
- Sobre Tablas Aprobado*** 10). (E. 19735)= Concejala Daniela Miranda -Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución declarando de interés Legislativo y Deportivo el Campeonato de Patín Artístico y Competitivo a realizarse desde el 20 al 25 de Noviembre en A.A. Banda Norte.
- A Comisión de D. H. Educación, Cultura* 11). (E. 19736)= Concejala Francisco Varela -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba a efectos de sugerir la elaboración de un plan y/o programa específico con la finalidad de llevar adelante políticas de prevención del hostigamiento escolar en el ámbito de todas las instituciones educativas que regula dicho Ministerio.

*Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación, Comisión de Obras Públicas y Vialidad y A Comisión de Economía y Presupuesto* de 12). (E. 19737)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Legajo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra “Construcción de 1000 Viviendas –Plan Clase Media-.

### III = ASUNTOS A TRATAR

- Aprobado** 1). (E. 19581)= Concejal Viviana Yawny -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal para que se gestione ante el Ministerio del Interior y de Transporte de la Nación la creación de dos dependencias del Registro Nacional de Personas.
- Aprobado** 2). (E. 19596)= Concejal Humberto Benedetto -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Ordenanza reconociendo la propiedad del evento “Los Carnavales” al Municipio y conformando una comisión Evaluadora que controlará el cumplimiento de las pautas mínimas de seguridad y calidad del evento.
- Próxima Sesión* 3). (E. 19627)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Fondo Municipal de la Vivienda (FO.MU.VI.) el que tendrá la finalidad de resolver el déficit habitacional de los vecinos de la ciudad.
- Aprobado** 4). (E. 19637)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza a ese Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato o préstamo precario a la firma Buro S.R.L. bienes de propiedad municipal (Expediente Administrativo N° 2207/2012).
- Aprobado** 5). (E. 19646)= Compañía de Baile Habana Mix sobre nota solicitando un subsidio de pesos tres mil para participar del Congreso Nacional e Internacional de Salsa, Tango y Árabe.
- Aprobado** 6). (E. 19659)= Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de Ordenanza otorgando la condonación de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles y por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional hasta el 31 de diciembre de 2010 a diferentes personas de la ciudad.

#### **Incorporados:**

**E. 19478 y 19484= Órgano San Francisco Aprobado**

**E. 19678= Ayuda Sra. Vivas Aprobado**

**E. 19738** Concejal Viviana Pomiglio -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto declarando adhesión a la reforma del Código Penal por la incorporación de la figura de FEMENICIDIO

SUMARIO

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.....175  
 2. ASUNTOS ENTRADOS.....175  
 3. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE N° 19581. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....178  
 4. EXPEDIENTE N° 19596. ORDENANZA. APROBACIÓN.....178  
 5. EXPEDIENTE N° 19637. ORDENANZA. APROBACIÓN.191  
 6. EXPEDIENTE N° 19646. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.192  
 7. EXPEDIENTE N° 19659. ORDENANZA. APROBACIÓN.192  
 8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19664, 19665, 19679, 19731, 19735, 19478 - 19484, 19738. RESOLUCIÓN. EXPEDIENTES N° 19723. Y 19678. ORDENANZA. APROBACIÓN.....193  
 9. EXPEDIENTE N° 19730. ORDENANZA. APROBACIÓN.194

- *En la Ciudad de Río Cuarto, a los quince días del mes de noviembre de 2012, siendo las 10:00 horas*

**1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Presidente (Miranda):** Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 19 del día de la fecha para lo cual y dando inicio formal invito al Concejal José Barotti a izar la Bandera Argentina.

- *Se iza la Bandera Nacional.*

**2. ASUNTOS ENTRADOS**

**Secretario (Ibáñez):** Buenos días señores Concejales. Corresponde dar lectura al apartado II: Asuntos Entrados: a) Comunicaciones Oficiales.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

**Concejal (Carranza):** Gracias señor Presidente. Buenos días a todos y a todas las presentes.

En función de lo trabajado en la Comisión de Labor. Respecto al apartado a) Comunicaciones Oficiales:

El punto 1) Expediente 19511, se propone el pase a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 2) Expediente 19572, el pase a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 3) Expediente 19722, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El 4) Expediente 19725, el pase a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.

En el apartado b) Peticiones Particulares:

El punto 1) Expediente 19719, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 2) Expediente 19720, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. Punto 3) Expediente 19721, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 4) Expediente

19726, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 5) Expediente 19727, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 6) Expediente 19728, el pase a Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Cultura. El punto 7) el Expediente 19733, el pase a Comisión de Gobierno.

Respecto a los Despachos de Comisión: Para ser Tratados:

El 1), el 2) y el 3), continúan con trámite legislativo. El punto 4) Expediente 19664, se propone el tratamiento sobre tablas al igual que el N° 5) y el N° 6) que son los Expedientes 19665 y 19679. El 7), el 8), el 9) y el 10), continúan con el trámite administrativo.

Respecto al apartado d) de Proyectos Presentados: El punto 1) Expediente 19717, el pase a Comisión de Gobierno y Comisión de Derechos Humanos conjuntamente. El punto 2) Expediente 19718, el pase a Comisión de Gobierno y a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 3) Expediente 19723, aquí se propone el tratamiento sobre tablas. El punto 4) Expediente 19724, el pase a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación. El punto 5) Expediente 19729, el pase a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte. El punto 6) aquí se propone el tratamiento sobre tablas que es el Expediente 19730. El punto 7) también sobre tablas Expediente 19731. El punto 8) Expediente 19732, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 9) Expediente 19734, el pase a Comisión de Gobierno. El punto 10) aquí se propone el tratamiento sobre tablas del Expediente 19735. El 11) Expediente 19736, el pase a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Cultura. El punto 12) Expediente 19737, el pase conjuntamente a la Comisión de Planificación, Obras Públicas y Economía.

Respecto al apartado III: Asuntos a Tratar:

La única modificación sería el punto N° 3) en donde se propone que el Expediente 19627, sea tratado en la próxima sesión.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

**Concejal (Pomiglio):** Gracias señor Presidente. Es para solicitar la incorporación y tratamiento sobre tablas de un proyecto declarando nuestra adhesión y beneplácito a la reciente modificación del Código Civil para que se convierta en ley la figura del femicidio y su efecto sancionatorio sancionado anoche en Cámara de Diputados luego de los argumentos del mismo, voy acercar por secretaria los fundamentos. Gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

**Concejal (Natali):** Gracias Presidente.

Para prestar acuerdo a lo mocionado por el Presidente del Bloque Oficialista y a la solicitud que acaba de agregar la Concejal proponiendo dos modificaciones. En primer lugar, en el punto III de Asuntos a Tratar, el Expediente N° 2, Presidente, 19596, vamos a solicitar el tratamiento en general y luego en particular de este proyecto concretamente en el tratamiento en particular vamos a solicitar se diferencie el tratamiento del artículo 1 de los restos de los artículos, concretamente, primero tratamiento en general, segundo tratamiento del artículo 1, tercero tratamiento del resto del articulado, y voy a proponer también si están de acuerdo los colegas Concejales que tratemos de manera conjunta los Expedientes ubicados, en el punto 4, de Despachos de Comisión Para ser Tratados, el 19664, en el punto 5 del mismo apartado, 19665, en el punto 6, también de Para ser Tratados, 19679. El ubicado en el punto 3, de Proyectos Presentados, Expediente 19723, siguiendo con Proyectos Presentados, el ubicado en el punto 7, Expediente 19731, en el punto 10, Expediente 19735, hasta ahí Presidente, muchas gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

**Concejal (Scoppa):** Hola, gracias. Señor Presidente, para la incorporación para el tratamiento sobre tablas de dos proyectos que ya han sido presentados, uno de ellos tiene como N° de Expediente el 19484 y el Expediente 19478 y se refiere a la Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural del Órgano que se encuentra en la Iglesia San Francisco, donde por secretaria se debería redactar el artículo correspondiente, y el otro Expediente, es un proyecto presentado por nuestro Bloque, que es el Expediente N° 19678, que es un aporte económico a una persona que tiene problemas de enfermedad, también ha sido presentado y lo que estamos solicitando es el tratamiento sobre tablas.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

**Concejal (Natali):** Gracias Presidente. Para apoyar la moción del Concejal preopinante y también solicitar agregar sus dos solicitudes de incorporaciones y tratamiento sobre tablas al listado de sobre tablas que acabo de mencionar en mi anterior intervención. Gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

**Concejal (Carranza):** Si gracias señor Presidente. Es para que se sintetice y se unifique todo pero coincidimos con todos los planteos hechos por los anteriores Concejales.

**Presidente (Miranda):** Bien, entonces se somete a votación el Orden del Día propuesto por el Concejal Carranza con la incorporación de la Concejal Viviana Pomiglio y las modificaciones hechas en su momento por el Concejal Natali y el Concejal Eduardo Scoppa. A votación.

- *Se vota.*

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad.

(E. 19511)= Secretaría de Servicios Públicos y Transporte remite actuaciones conteniendo respuesta a Resolución N° 142/12 dictada por este Cuerpo con fecha 25 de octubre de 2012 referida a retardadores de velocidad.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19572)= Secretaría de Servicios Públicos y Transporte remite actuaciones conteniendo respuesta a Resolución N° 143/12 dictada por este Cuerpo con fecha 25 de octubre de 2012 referida a instalación de refugios urbanos en paradas del Transporte Público de Pasajeros.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19722)= Defensoría del Pueblo eleva nota manifestando el apoyo de la Defensoría a la creación de ordenanzas en lo que atañe al funcionamiento de las Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19725)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva comunicación solicitando la incorporación



de modificaciones al proyecto que contiene el Expediente Legislativo N° 19546.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19719)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando se intervenga para que la empresa Cotreco realice barrido y limpieza de la calle México entre el 1 al 100.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19720)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando arbitren los medios necesarios para que esa institución cuente con algún tipo de personal que haga las tareas de limpieza del parque del Hogar.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19721)= Hogar Asilo San José eleva nota solicitando se haga efectivo el subsidio para el pago de enfermeras que trabajan en la institución.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19726)= I.P.E.M. N° 330 “Edgardo R. Promparo” eleva nota solicitando la colaboración económica para los alumnos de Sexto año-2ª que serán utilizados por la Promoción del establecimiento Educativo para su “Fiesta de Egresados”.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19727)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” eleva nota solicitando un aporte económico de \$ 600 Pesos para ser utilizados en “La VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19728)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” eleva nota solicitando la declaración de Interés Público la “VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año. Cuyo tema principal es “Salud ¿Vida o Calidad de vida?”

- *Girado a Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.*

(E. 19733)= Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto” Sagrada Familia” eleva nota solicitando que se considere

en el Presupuesto 2013 la conversión total de las sumas No Remunerativas, que son atentatorias con los haberes provisionales, ante la escalada planteada por Ley N° 10.078 de la provincia.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

(E. 19717)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza designando con el Título de Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto a la señora Susana Dillon.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y Girado a Comisión de Derechos Humanos.*

(E. 19718)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza sustituyendo, incorporando y derogando artículos de la Ordenanza N° 268/85 –Código de Faltas-.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19724)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se modifica la ordenanza N° 1082/11 – Plan de Ordenamiento Urbano – incorporando una zona de anexión ubicada al noroeste de la Ciudad (norte del Boulevard de circunvalación Leopoldo Buteler en su intersección con el Bv. de Circunvalación Oeste) adoptando los parámetros de zona RVD25, según consta en las actas N° 81 y N° 84 del Instituto de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC).

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19729)= Concejala Sara Bergessio –Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria Proyecto de Ordenanza otorgando subsidio de \$ 5000 a la Señora Carmen del Rosario Sánchez, que serán destinados para cubrir los gastos que demande el tratamiento psiquiátrico prolongado y los medicamentos de su hija.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte.*

(E. 19732)= Concejala Samantha David -Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza restringiendo el Transito en el micro y macro centro de la ciudad de Río Cuarto el estacionamiento a la salida de las instituciones educativas.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19734)= Concejales Viviana Yawny, Francisco Varela -Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Resolución adhiriendo a la iniciativa presentada por el Legislador Provincial Dr. Roberto Birri en lo que refiere a la creación de un “Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico” y “Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico”, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

(E. 19736)= Concejal Francisco Varela -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba a efectos de sugerir la elaboración de un plan y/o programa específico con la finalidad de llevar adelante políticas de prevención del hostigamiento escolar en el ámbito de todas las instituciones educativas que regula dicho Ministerio.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.*

(E. 19737)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Legajo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra “Construcción de 1000 Viviendas – Plan Clase Media-.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación y Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad y Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

### 3. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE N° 19581. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

**Secretario (Ibáñez):** Bien, corresponde dar lectura entonces en el apartado número III: Asuntos a Tratar: El Expediente N° 19581= Concejal Viviana Yawny - Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal para que se gestione ante el Ministerio del Interior y de Transporte de la Nación la creación de dos dependencias del Registro Nacional de las Personas.

**Presidente (Miranda):** A consideración. A votación.

- *Se vota.*

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad.

**Expediente N° 19581. Resolución 176/12.**

**ARTICULO 1°.-** *Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda estudie la factibilidad y en caso favorable, gestione ante el Ministerio del Interior y de Transporte de la Nación la creación de dos dependencias del Registro Nacional de las Personas a funcionar uno en la Maternidad Kowalk y otro en el Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto, habilitadas para la inscripción de nacimientos y defunciones de acuerdo a los sistemas de inscripción digitales vigentes.*

**ARTICULO 2°.-** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

### 4. EXPEDIENTE N° 19596. ORDENANZA. APROBACIÓN.

**Secretario (Ibáñez):** Un segundito que estamos buscando el Expediente, el 19596, perdón, es el proyecto que se trata en particular.

Bien, entonces vamos a dar lectura artículo por artículo del Expediente N° 19596.

ARTICULO 1°.-

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Natali.

**Concejal (Natali):** Gracias discúlpeme Presidente. Digamos, la moción concreta que fue apoyada y que votemos el proyecto en general, después votemos el Artículo 1 y punto seguido el resto de los artículos, el resto de los artículos de manera conjunta. Gracias Presidente.

**Presidente (Miranda):** Bien, procedemos entonces a llevar adelante la votación consideración previa.

Si tiene la palabra Concejal Scoppa.

**Concejal (Scoppa):** Si, no creí que iba haber un miembro informante del proyecto.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Benedetto.

**Concejal (Benedetto):** Gracias señor Presidente. El proyecto que estamos en tratamiento me toco por cuestiones que tienen que ver con haber sido el organizador sintetizar en un proyecto de ordenanza, un proyecto que no me corresponde porque ha sido en realidad los autores de este proyecto han sido las 22 Instituciones que participaron en el ultimo carnaval que a partir de la experiencia que se llevo adelante en el 2001, 2011 y 2012, entendíamos, lo entendimos con el señor Intendente que era hora de que el carnaval pasara en manos de la sociedad civil para su organización, hubo que discutir muchísimo, hace desde el mes de marzo, que terminado el carnaval

comenzamos con las organizaciones a intentar buscar como hacer ese paso desde el estado como organizador a la sociedad civil como organizadora.

Nosotros entendemos que es importante para un evento que genere movimientos económico en la ciudad importantísimo, que tuvo la mayor convocatoria de la historia de la ciudad de Río Cuarto, que pudiera preservarse como política de estado y ahí es en donde nosotros entendemos que los proyectos, los eventos que cumplen muchísimos años, y lo mas importante de la ciudad, no son organizados por el estado.

La sociedad, la Exposición Rural de Río Cuarto, es prueba de ello, las carreras de autos que también son importantes y que se mantienen en el tiempo, también son prueba de ello, y una experiencia anterior en donde el estado era el organizador de un evento que también fue muy importante en su momento y después no tuvo la misma importancia que se esperaba que fue el “Encuentro Nacional del Gaucho”, que cuando comenzó allá por los años 80’, fue una transcendencia muy importante a nivel nacional y después decayó porque no se tuvieron en cuenta algunas de las cosas que hemos tratado de tener en cuenta en esta ordenanza.

Cuando se la deja solamente a la sociedad civil, la organización, la sociedad civil comienza analizar en función de su rentabilidad y por ende deja de apostar en inversiones y por eso hemos incorporado una especie de seguimiento del estado para que la belleza que tiene que tener naturalmente un carnaval, como ocurre en distintos lugares del país, porque esta ordenanza ha sido producto de comparar y arrastrar a la ciudad, ordenanzas que ya existen en Gualaguaychu, que existen en Parana, que existen en distintos lugares del país y tratamos de adaptarlo, lo repito, no de manera personal, sino con el consenso de cada una de las instituciones que ha participado.

Estamos absolutamente convencidos de que es una ordenanza para perfeccionar, que se puede modificar, que quizás haya cosas que se incorporaron que por ahí pueden ser muy reglamentaristas o cosas que se podrían plantear en otros términos, es cierto, lo que pasa que los tiempos señor Presidente, ya están fijada, el fin de semana largo del carnaval ya se ha fijado a nivel nacional y los tiempos para organizar un evento que implica la participación de mas de tres mil personas, son terribles y quizá uno no lo pueda contar porque nos ha tocado hacer esto y por ahí el resto de los Concejales no llegan a conocer la problemática que significa organizar este evento desde el estado solamente. La magnitud que ha tomado el carnaval en el ultimo evento nos ha indicado que excede la posibilidad del propio estado de ser organizador, es necesario

financiarlo, y el financiamiento a través de por ejemplo, el cobro de una minima entrada le hace imposible al estado poder controlar o manejar ese tipo de ingresos porque no hay partida presupuestaria que lo pueda sustentar como ingreso extraordinario y se hace muy difícil el control por parte del mismo estado de este tipo de ingresos extra que necesita un traslado para financiarse, conforme con eso, es que intentamos con muchísimo esfuerzo consolidar y consensuar con las distintas instituciones una ordenanza base que nos permitiera arrancar y dar ese paso, que es un paso muy importante para las instituciones de pasar de ser invitadas a organizadoras y el estado de pasar de organizador a auspicante, es un paso muy difícil que va a tomar en este grupo de organizaciones que vienen participando y seguramente vuelvo a insistir, muchas de las cosas que en esta ordenanza se han planteado conforme a la experiencia que se tengan en 2013 va a ser necesario modificar pero los tiempos nos urgen, conseguir el consenso de tantas organizaciones fue una tarea difícil y por eso quizás muchas de las propuestas o de las sugerencias que son validas que hizo la oposición en los tratamientos de este tema, no llegamos a consensuarlo porque era difícil volver a consensuarlo con todas las organizaciones pero entendemos que hubo muy buena fe y muy buenas propuestas por parte de la oposición y que no pudimos contemplar por el mandato que nos habían dado estas instituciones que ya están trabajando pero de manera absolutamente informal, la idea de formalizarlo a través de creación por decreto en la Comisión Organizadora, una Comisión Evaluadora, por parte del estado, donde adelanto la sugerencia que ha hecho uno de los Bloques, que es cambiar la participación del Tribunal de Cuentas, un miembro del Oficialismo y uno de la Oposición, por la participación del Concejo Deliberante, los miembros del Concejo Deliberante, que lo propone, que lo había propuesto Scoppa aceptado o que la reproponga si es necesario, no hay problema, pero básicamente el tema que nos urge es que este carnaval se pueda organizar a través de un ente que tenga que ver con esta Comisión de Organizador y una Comisión de Seguimiento, seguramente insisto, tendremos tiempo a través de una experiencia de mejorar esta propuesta y bienvenido sea todas las sugerencias que haga la Oposición de cara hacia adelante pero teníamos que generar algún marco mínimo para poder avanzar.

Asíque, bueno, esta es la propuesta, y repito, no he sido el autor de esta propuesta porque ha sido consensuado por todas las instituciones y agradezco también al otro Bloque, que también tenía sugerencias para realizar y muy buenas que también haya aceptado la posibilidad de votarlo

por lo menos hasta que ocurra el primer carnaval y poder seguir adelante modificándola. Muchísimas gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

**Concejal (Natali):** Si, gracias Presidente.

Haber, antes de entrar específicamente en el proyecto, dos o tres consideraciones.

En primer lugar, siempre nuestras propuestas y modificaciones, son de buena fe, y la verdad es que plantear como argumento, de que si bien nuestras propuestas entiende el Bloque Oficialista fueron de buena fe, no ha sido posible incorporarlas por una cuestión de falta de tiempos, yo lo consideraría por lo menos optativo, el ultimo carnaval termino a fin de febrero del presente año, me parece que había tiempo suficiente para presentar antes los proyectos necesarios, si, realmente había intención de aceptar modificaciones, de todas maneras, en el propio proyecto de ordenanza se prevé la posibilidad de modificaciones, sugerencias del Ejecutivo a este Concejo Deliberante, tengo que entenderlo como una voluntad efectiva de modificarlo en el futuro aunque en realidad no hace falta que este escrito ni en esta ni en ninguna ordenanza, el Ejecutivo no solo tiene la facultad de sugerir las modificaciones, puede mandar proyectos, planteando precisamente modificaciones a la ordenanza.

En segundo lugar, cada uno de nosotros somos dueños de nuestro silencio y esclavos de nuestras palabras, digo, porque acabo de escuchar por parte del miembro informante, que la decisión de presentar este proyecto y de que se apruebe y que el carnaval se organice de manera diferente aunque no coincido exactamente con eso en el próximo turno, en febrero del 2013, tiene que ver con que precisamente la organización de ese evento excede la capacidad del estado para organizarlo, digo, que diferencia con el discurso Oficialista del primero y segundo año del carnaval en cuanto al éxito que el mismo ha tenido, que lo ha tenido claramente, me ha tocado en suerte, personalmente participar en ambas ediciones y he visto con mis propios ojos el éxito que tuvo el carnaval o que en realidad tiene que cambiarse la manera de organizarse, porque el estado se ve impedido para controlar y manejar los fondos relacionados con el carnaval, ahí termino mi comentario al respecto.

Con relación al proyecto, en realidad, por eso solicitamos esta manera diferente de tratarlo o votarlo en general, vamos aprobarlo en general porque estamos de acuerdo con la precisión del carnaval y estamos de acuerdo con la participación, como ya viene sucediendo a lo largo de etapas anteriores, por parte de diversas

instituciones, y vamos a votar a favor en la votación en particular, el artículo 1, que es el que fija con propiedad de Estado Municipal de Río Cuarto, al evento, “Carnavales Río Cuarto”, con lo que también estamos absolutamente de acuerdo, con este artículo hecho ordenanza se veda la posibilidad de que vengan por ejemplo, alguien de afuera a tratar o a solicitar organizar este evento en nuestra ciudad.

Y vamos a votar de manera negativa el resto del articulado por dos o tres cuestiones que voy a tratar de sintetizar brevemente.

En primer lugar, porque creemos que no es necesario, que esto se plasme en una ordenanza, nosotros consideramos y es la opinión de nuestra bancada que solamente con el artículo 1 ha hecho ordenanza el Ejecutivo esta facultado para llevar adelante todo lo que se plantea en los artículos subsiguientes.

En segundo lugar, porque nos parece que no es tan así, como se ha planteado que a partir del año que viene van a ser las instituciones las que van a organizar este evento, “Carnavales Río Cuarto”, porque si bien se prevé la constitución de una Comisión Revisadora, donde están las instituciones, se prevé después la constitución de una Comisión Evaluadora, acabo de escuchar con agrado de poder hacer esto modificado, que esta integrada en su mayoría por hombres del Departamento Ejecutivo Municipal, que en realidad tiene facultades para controlar, para evaluar, y modificar todo incluso lo que haya decidido la primera Comisión que mencione, la Comisión Organizadora, por lo tanto, sigue dejando en manos del Estado Municipal, la decisión acerca de prácticamente cada cosa que se lleven a cabo relacionada con los festejos del carnaval.

Y finalmente, porque hay un argumento que puede ser entendible pero que no compartimos y le voy a explicar porque, es lo que tiene que ver con lo que esta plasmado en este proyecto de ordenanza que acorta la participación de las identidades en la organización de los carnavales de aquí en el futuro, lo acota a las que ya participaron en la edición del presente año del 2012, autorizando este proyecto en el caso de solamente dos instituciones mas. Acotando además hasta por ejemplo la cantidad de comparsas o de carrozas que puedan participar del carnaval, y nos parece humildemente Presidente, que si es un evento que ha demostrado éxito como mencione al principio de mi alocución, claramente, por lo menos, en cuanto a la concurrencia del público, diría, yo también, claramente, en cuanto a la calidad de la presentación de las comparsas y de las carrozas, este puede ser porque no y ojala que así sea, un evento que se transforme en un sello de Río Cuarto, eso que todos los que estamos en esta

tarea de la política, incluso la gente de las instituciones intermedias, vienen reclamando desde hace mucho tiempo, no siempre escuchamos, Río Cuarto, es como que no tiene una fecha, un festejo, una fiesta, como si tienen otras muchas ciudades a lo largo y a lo ancho del país, por hay, y ojala así sea, reitero, el carnaval se constituya, en uno de esos eventos sinieros que sirva no solo para los riocuartenses sino como ocurrió en nuevas ediciones anteriores que la gente de la zona se llegue masivamente a nuestra ciudad. Y en relación a esto nos parece, diría yo, hasta un contra sentido acotar, por un lado, la posibilidad y el derecho, diría yo, de participación de otras instituciones y también nos parece un contra sentido o en todo caso un freno a la posibilidad de crecimiento hacia el futuro de este evento limitar la cantidad de comparsas y carrozas. Por ese motivo, Presidente, es que como mencionaba al principio, nuestro Bloque esta dispuesto a apoyar el general este proyecto, a votar afirmativamente el artículo N° 1 y a votar de manera negativa el resto del articulado. Muchas gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

**Concejal (Scoppa):** Señor Presidente.

En primer lugar, una disgresion que no tiene que ver con este Expediente, pero si que tiene que ver con el tratamiento de esta sesión que es que el Secretario Legislativo después me devuelva los Expedientes que me solicito porque los voy a necesitar.

La segunda cuestión, es que con referencia a este Expediente, haber, por supuesto que una organización de un evento siempre puede ir mejorándose con el tiempo a partir de las diferentes experiencias que va existiendo, nosotros, por supuesto, que compartimos la idea de que las organizaciones de la sociedad civil se involucren y tengan una cuota de participación en lo que significa la organización del mismo.

También debo decir que como el Concejal Benedetto no es fiel intérprete de mis pensamientos yo voy hacer la propuesta, lo voy a expresar personalmente. Lo que creemos nosotros es que el Concejo Deliberante a través de representantes de todos los Bloques Legislativos tiene que tener participación en la Comisión Evaluadora pero no significa cambiar la representación de los Bloques políticos del Tribunal de Cuentas, ¿está?, es decir, que se agregan los representantes del Concejo Deliberante y no es que se cambia por los representantes del Tribunal de Cuentas, que vuelvo a decir, deben estar integrados los tres Bloques que también participan en el Tribunal de Cuentas junto con los miembros de los tres

Bloques que participamos en el Concejo Deliberante y solicitar si se considera yo se que ha pedido la palabra, es que en definitiva no sea por ordenanza el cupo máximo de representaciones sino que sea justamente la Comisión Evaluadora la que considera cual es la posibilidad que tenga o no de participar una comparsa que lo solicite de acuerdo a las características de organización o hacia el tiempo que hay cuando se realiza el carnaval y cuando se hace la presentación, digo, todas esas cuestiones son las que tiene que resolver administrativamente esa Comisión Evaluadora, serian entonces esas sugerencias las que desde nuestro Bloque realizamos y obviamente que acompañaríamos ese proyecto.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

**Concejal (Benedetto):** Mire, le quería contestar al Concejal Natali, el proyecto no es que limita solamente a 24, lo que limita es la Comisión Organizadora, porque no puede haber una Comisión Organizadora de 60, porque no se van a poner de acuerdo nunca, todas las comparsas o las carrozas también pueden participar en carácter de invitadas, lo que tampoco es bueno y le repito porque en esta comparsa participan chicos que están desde las seis de la tarde hasta las dos de la mañana que haya 50 carrozas y comparsas, ¿qué pasa?, porque se hace imposible desde el punto de vista organizativo y desde el punto de vista de la espera del público que quiere ver hasta la última carroza y un espectáculo de seis horas no existe en ningún lugar de la Argentina y la verdad que es tedioso para la gente y es otro de los problemas que tuvimos en el último carnaval, que si bien no se noto, sabemos que todo es perfeccionable y había que perfeccionar, por eso, uno de los detalles que planteamos es que se participen como carrozas, o como comparsa principalmente, ¿para qué?, para que cada institución pueda trabajar específicamente en uno de los temas sin la necesidad de tener la doble responsabilidad, le repito, que cada institución que arma una carroza, una comparsa, invierte alrededor de cuarenta, cincuenta mil pesos, que intenta después recuperar a través de una cantina, para que esas inversiones se sigan haciendo y sean importantes, porque eso es lo que da brillo al carnaval, es necesario garantizar, garantizar la prestabilidad de este proceso porque sino las instituciones seguramente en el año posterior en vez de invertir cincuenta van a invertir diez, con lo cual ocurre y por eso esta previsto parte de la reglamentación y el rol de la Comisión Evaluadora que haya una rotación de aquellos que no han estado a la altura de la circunstancia, porque algunas instituciones tienen la vocación de mejorar el carnaval y otras

tienen como solo objetivo obtener beneficio, entonces, por ahí uno ve instituciones que no han hecho la inversión que se merece un evento de estas características para lograr la rentabilidad, por eso, el estado esta controlando y evaluando para que las condiciones mínimas se cumplan, me parece bien, la incorporación entonces ya no seria el reemplazo, sino la incorporación de cada uno de los Bloques en esta Comisión Evaluadora porque la idea esta es la Comisión que tiene que garantizar que no baje el nivel, porque si el nivel baja, seguramente va a bajar el nivel de convocatoria y va a ocurrir exactamente lo mismo que ocurrió con el “Encuentro Nacional del Gaucho”, que fue un evento importantísimo y termino siendo donde por ejemplo había figuras como Horacio Guarini y a las cinco años la figura mas estelar era no se, Mogolito Flores, digo, para no usar un nombre propio, digo, evidentemente esta vocación de obtener resultado en dinero hizo que el nivel de inversión bajara y esto es lo que no puede ocurrir con el carnaval porque el estado ha hecho una inversión importante para posicionar a “Los carnavales Río Cuarto” como el evento de mayor convocatoria del país, cercano a nuestra localidad, un carnaval se deja de realizar como es el carnaval de Arias, donde ha planteando y nos queda la gran responsabilidad de ser el carnaval del centro del país que perdió Arias, es el evento que de alguna manera dio mayor participación de la gente y que mayor rédito económico le ha dado a la ciudad, por lo menos, en la experiencia que ha tenido en Ciudad Encuentro, que nos toco trabajar en estos cuatro años en la evaluación que venimos realizando, es una oportunidad histórica de poder referenciarlo en el centro del país, asíque, por eso le comentaba al Concejal, no es que sea restrictivo en la participación, todas las comparsas pueden participar invitadas, pero una comisión tiene que tener un numero determinado, hemos entendido que 24 es el numero correcto, si decidieron la comisión de 50, seria bastante difícil encontrar el consenso para tomar decisiones y la decisión del estado es solamente participa y puede modificar las decisiones de la Comisión cuando no se logran los dos tercios, que es lo mas parecido al consenso, porque podría ocurrir, que un numero de organizaciones decidan que el monto de la entrada se partirá solamente entre las carrozas y no incluya a las comparsas y ganando con el voto mas uno porque vuelvo a insistir, cuando ve como trabaja cada una de las instituciones, no todos tienen la misma doble tarea de pensar en el bienestar del carnaval sino que algunas van porque es una tarea redituable que le permite mantenerse todo el año o como en otros casos ampliar en dos aulas su establecimiento, los motivos son diferentes, pero por eso, estaba planteado en estos términos, no es restrictivo,

cualquier institución y esta previsto aquellas instituciones que son de la Comisión Organizadora y que no cumplieran o que no estuvieran a la altura de las circunstancias, ser reemplazada, propuesta de la Comisión Evaluadora y ser reemplazada, incorporar algunas de las que ya van a participar como invitadas, les explico un solo caso, hay una copa de futbol callejero, un grupo maravilloso de chicos, participo dos años seguidos como invitados, y la verdad, que realmente ellos decidieron no hacerlo, este año van a poder participar porque algunas de las organizaciones que el año pasado no tuvieron rentabilidad no están planteando participar este año, digo, y se va generando este movimiento, no es fácil para una institución invertir en el orden del treinta, cuarenta mil pesos previos para poder estar en un evento de estas características, ojala podamos tener una renovación en la ciudad, como tienen muchísimas, pero, le repito, en Guleguaychu participan 5 instituciones, solamente 5, que van rotando 3 por año, en Paraná participan 10, en Corrientes participan 15, porque la experiencia va diciendo que 1000 organizaciones no se ponen de acuerdo y que el espectáculo cuando es demasiado largo termina aburriendo a la gente y eso contradice la necesidad del carnaval. Muchísimas gracias.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Osvaldo Da Costa.

**Concejal (Da Costa):** Gracias señor Presidente. Básicamente, creo que no se termina de interpretar cual es la posición nuestra. Creemos que aquí hay un bien intangible del estado que debemos proteger, concretamente, el Estado Municipal, incluso hay que reconocerle al Concejal preopinante que él mucho tuvo que ver con eso, ha generado un bien que vale la pena que el estado proteja como propio, por lo tanto, en ese punto, estamos total y absolutamente de acuerdo. Los carnavales de Río Cuarto tienen que ser protegidos como un bien que pertenece a la Municipalidad de Río Cuarto, a partir de allí, esto esta garantizado en el artículo N° 1 de esta ordenanza que se pretende sancionar, a partir de allí, lo que nosotros decimos es exactamente lo mismo que esta diciendo el Concejal preopinante, en realidad, ingresamos en una especie de reglamento de cómo debe llevarse adelante esta nueva edición, en ese sentido decimos que los reglamentos en realidad los puede dictar tranquilamente el Departamento Ejecutivo Municipal, no van a tener ningún tipo de reparo de parte nuestro y simplemente el propio Estado Municipal, en este caso, el Departamento Ejecutivo, estará de alguna manera ejerciendo la protección de ese bien que hoy queremos nosotros justamente defender, haber, insisto, en las mismas

palabras del Concejal Benedetto, nosotros encontramos las razones por las cuales no queremos que se apruebe el resto del dispositivo, dijo Concejal Benedetto, es muy probable que tengamos que resancionar nuevas ordenanzas, para modificar lo que haya que modificar de este articulado, bueno, es lo que tenemos simplemente en este caso, lo que queremos, dejarle las manos libres al Ejecutivo, que vaya modificando en función de lo que hizo además en los dos años anteriores, llevo adelante un evento que realmente fue exitoso, tiene legitimación social, ha logrado el consenso de toda la sociedad y lo logro simplemente a través de reglamentaciones internas, incluso de practicas terminaron de alguna manera estableciendo usos y costumbres acerca de cómo se llevan adelante este tipo de eventos. Si las entidades necesitan garantías, las garantías están en reglamento, no es necesario, salvo que empecemos a dudar de lo que llegue a firmar el Intendente, en ese caso, señor Presidente, no nos hagan responsables a nosotros, en este caso, insisto, no vemos la necesidad de una ordenanza, haber, se quiere el día de mañana cambiar por cualquier razón, que el numero de entidades que van a formar parte de esa Comisión y tendrán que recurrir de nuevo al Concejo Deliberante para pedir que en lugar de 24 sean 25 o en lugar de 24 sean 23, el propio Concejal Benedetto sabe que este tipo de eventos viene, nuclea a entidades que tienen una vida propia que hace que este año participe, probablemente el año que viene no, es decir, lo que queremos sintetizar es, creemos que esto es materia de un Reglamento Interno, simplemente eso. Gracias señor Presidente.

**Presidente (Miranda):** Bien entonces se somete a votación en general el Expediente 19596. A votación.

- Se vota.

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

#### **Expediente N° 19596. Ordenanza 90/12.**

##### *Ámbito y Autoridades de Aplicación*

**ARTICULO 1°.-** Por la presente Ordenanza se regula en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto los denominados “Carnavales Río Cuarto”. Los mismos constituyen los festejos oficiales de los carnavales en la ciudad y tanto su nombre como su modalidad de realización es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, no pudiendo ninguna empresa, organización o entidad gubernamental ser organizadora de los mismos sin la participación de las figuras creadas en la presente Ordenanza. Serán autoridades de aplicación de los mismos, la

Comisión Organizadora, la Comisión Evaluadora y el Departamento Ejecutivo Municipal.

*De la Comisión Organizadora*

**ARTICULO 2°.-** La Comisión Organizadora esta compuesta por un representante titular y uno suplente perteneciente a cada comparsa y a cada carroza que hubieran participado en la anterior edición 2012, pudiendo participar ambos representantes en las reuniones pero contando entre titular y suplente con un (1) solo voto. Entre dichos representantes se designarán (1) Secretario General; un (1) Secretario Adjunto; un (1) Secretario de Actas; un (1) Tesorero; un (1) Pro-tesorero; tres (3) Revisores de Cuentas y los demás integrantes serán designados en carácter de Vocales Titulares. Cada entidad debe designar sus representantes por escrito ante la Comisión Evaluadora. La nómina de integrantes electos de la misma serán nombrados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta de la Comisión Evaluadora.

*De la Duración del Mandato*

**ARTICULO 3°.-** La Comisión tendrá mandato por un (1) año debiendo renovarse durante el mes de junio de cada año. La representación de las entidades integrantes no podrá ser modificada en los últimos diez (10) días antes del desfile. Los miembros de la Comisión Organizadora, lo son a título gratuito, no pudiendo cobrar ningún tipo de emolumento por su pertenencia a la misma. Las entidades podrán renovar o remover el mandato de sus representantes pero si se remplazara algún miembro que llevara adelante alguna responsabilidad superior a la de vocal, la misma será remplazada por el vocal titular que decidieran las dos terceras partes de los miembros de la Comisión o lo que disponga el reglamento interno de la comisión.

*De las Decisiones*

**ARTICULO 4°.-** Toda decisión de la mencionada comisión salvo la elección de autoridades organizadora deberá aprobarse con el voto de dos tercios de sus representantes. En caso que no se lograran los votos necesarios será la comisión evaluadora quien definirá la situación plantada con un dictamen por escrito de la mayoría de sus miembros.

*Facultades*

**ARTICULO 5°.-** Las facultades de la mencionada comisión serán las siguientes:

Dictar su propio reglamento interno y designar sus autoridades;

Elaborar y ejecutar su propio presupuesto;

Realizar convenios con empresas, productores privados, organismos gubernamentales y no gubernamentales para la solicitud de auspicios, subsidios, derechos de exclusividad y publicidad

sobre la provisión de insumos o para la producción general o parcial del evento;  
Incorporar o desafectar con el aval de la comisión evaluadora a sus miembros;  
Elaborar y presentar ante la comisión evaluadora el programa tentativo del evento;  
Disponer de la distribución de las utilidades obtenidas previa visación de la comisión evaluadora y dejando en depósito o reserva el veinte por ciento (20%) de las utilidades a fin de constituir un fondo para financiar las tareas previas del Carnaval del año entrante.

Comisión Evaluadora

**ARTICULO 6°.-** Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento del Carnaval que tendrá como funciones evaluar el desarrollo de las actividades de la comisión organizadora, revisar sus cuentas y determinar las pautas mínimas a cumplir por la comisión organizadora en cuanto a seguridad, calidad de los espectáculos, infraestructura, seleccionar los jurados para las distintas categorías a premiar en el evento y colaborar con la comisión organizadora en todo cuanto estuviera a su alcance. Estará conformada por nueve representantes de la Municipalidad de Río Cuarto, designados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Formarán parte de la misma un representante titular y un suplente de cada una de las siguientes Areas: Gobierno, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico, Servicios Públicos, Defensa Civil, EDECOM y un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante y un representante por cada bloque del Tribunal de Cuentas.

Facultades

**ARTICULO 7°.-** Entre las facultades de la comisión de evaluación y seguimiento estarán: Aprobar, rechazar o recomendar modificaciones al programa tentativo del evento que la Comisión Organizadora deberá presentarse como máximo el día primero de noviembre de cada año.

Decidir con dictamen por escrito firmado por la mayoría de sus miembros toda decisión que no lograra los dos tercios de los votos de la Comisión Organizadora.

Recomendar al Concejo Deliberante las modificaciones a la presente Ordenanza.

Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización o la suspensión del evento en general o en algún día del mismo, si las condiciones mínimas de calidad del espectáculo, la seguridad, o la transparencia de los fondos no estuvieran garantizados.

Aprobar o rechazar los balances de la Comisión Organizadora.

Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal el apartamiento de alguna organización cuya participación el evento no

haya estado a la altura de las condiciones mínimas en cuanto a la calidad del espectáculo, comportamiento de sus integrantes, o en cuanto a la transparencia de sus actos.

Aprobar la participación de las carrozas o comparsas que realicen la solicitud de participación.

Nominar los Jurados para cada categoría y determinar los criterios de evaluación.

Realizar los sorteos para el orden de las comparsas y carrozas, como así también el de los lugares correspondientes a los patios de comidas o venta de otros elementos.

Aplicar las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

De la Participación

**ARTICULO 8°.-** Pueden participar en el Desfile de Carnaval todas las entidades que presenten un espectáculo que se adecue a la presente Ordenanza. Las categorías a participar serán las siguientes: a) Organizaciones que presenten carrozas, b) Organizaciones o Academias de Danza que presenten Comparsas. C) Entidades Organizadoras o invitadas. La no presentación de espectáculo excluye automáticamente a la entidad y a sus representantes de la Comisión Organizadora. Si alguna organización presentara carroza y comparsa no habilitará a la misma a tener doble representación en la Comisión Organizadora. La cantidad de Entidades Organizadoras entre comparsas y carrozas no podrá superar las veinticuatro (24), doce (12) por cada categoría. Podrán participar como carrozas o comparsas invitadas aquellas organizaciones que la comisión establezca pero ello no les brindará derecho a ser parte de la Comisión Organizadora. Solo en caso que alguna de las organizaciones que pertenecieran a la Comisión Organizadora desistiera de participar o fuera excluida por lo dispuesto por la presente Ordenanza, podrán incorporarse a la misma en iguales condiciones que el resto de las organizaciones, ingresando por orden de inscripción como organizaciones invitadas ante la Comisión Evaluadora. Cada carroza o comparsa perteneciente a la Comisión Organizadora, deberán desfilar en pareja con alguna comparsa o carroza, con una temática común.

**ARTICULO 9°.-** No podrán participar en los Desfiles de Carnaval, entidades políticas, partidarias y organizaciones religiosas. Los participantes menores de edad deberán contar con autorización expresa de sus responsables legales la que deberá ser presentada ante la Comisión Evaluadora.

De los Requisitos de Inscripción

**ARTICULO 10°.-** Cada entidad al inscribirse deberá presentar ante la Comisión



Evaluadora dos (2) carpetas con la solicitud de inscripción, donde se detalle el nombre de la misma, el nombre de la comparsa, la categoría en la que participa en la competencia, la cantidad de integrantes, el tema a desarrollar y una breve síntesis del mismo para su promoción, la vestimenta y todo otro elemento que considere de necesidad para la apreciación del jurado. Además, el esquema de la carroza y especificación del tema, el tipo de chasis, el sistema de tracción y tipo de rodado, así como también el nombre y apellido, el tipo y número de documento, y el número de teléfono del responsable de la misma. El tiempo máximo de presentación de los requisitos solicitados no deberá exceder el primero de diciembre del año previo a la realización del carnaval. En la misma deberán manifestar con la carroza o comparsa que desfilará.

De su Organización

**ARTICULO 11°.-** EL Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar el circuito en el que se realizará el Desfile de Carnaval, el que será comunicado a la Comisión Organizadora por la Comisión Evaluadora. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la presencia de los agentes de tránsito necesarios, la limpieza diaria del lugar a desarrollar el evento, la provisión de agua corriente para los patios de comidas, el control bromatológico de los alimentos, bebidas y otros elementos a comercializarse tanto dentro como fuera del circuito, la iluminación necesaria en todo el predio y la eximición de los impuestos municipales que motivaran el evento a todas las organizaciones participantes.

**ARTICULO 12°.-** Queda a cargo de la Comisión Organizadora todo lo referente a la organización de infraestructura de vallas, baños químicos, carpas estructurales, escenarios, generadores, como así también lo correspondiente al desarrollo del espectáculo y el cobro de las entradas. También quedan a su cargo el pago de los derechos de SADAIC, AADI CAPIF y ARGENTORES como así también de las responsabilidades fiscales nacionales o provinciales que surgieran del evento. El precio de las entradas será fijado por la Comisión Organizadora con el aval de la Comisión Evaluadora. La Comisión Organizadora dispondrá a su cargo la contratación del servicio de venta de entradas y de seguridad y vigilancia, estando siempre bajo su entera responsabilidad, el control de las mismas.

De los Premios

**ARTICULO 13°.-** Los premios por la participación en el Desfile de Carnaval, Serán aportados indefectiblemente por la Municipalidad de Río Cuarto quien deberá garantizar un Primer y Segundo Premio por

categoría en monto no inferior al aportado en la edición anterior. Si existiera un aporte provincial o nacional con destino a la premiación se incorporaran para mejorar la premiación prevista.

Las categorías a evaluar serán las siguientes:

Comparsas

Carrozas

Canción inédita

Reina de Carrozas

Reina de Comparsas

Reina del Carnaval

Las condiciones para ser aspirantes a reina como los criterios de evaluación del jurado deberán ser presentados por la Comisión Evaluadora antes del 1 de diciembre de cada año.

De las Comparsas

**ARTICULO 14°.-** Serán requisitos para las Comparsas:

Presentar y representar un tema, desarrollar el mismo, detallar las escuadras componentes acorde con el desarrollo temático;

Llevar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los integrantes de las comparsas como percusionistas o integrantes de batucadas;

Amenizar su coreografía principal con un tema musical inédito que deberá estar relacionado con el espectáculo que se presenta y su duración no podrá ser menor a los tres minutos ni superior a los cuatro minutos;

Las entidades podrán disponer de un representante debidamente acreditado en la zona oficial del desfile, quién será el único autorizado para realizar las presentaciones pertinentes;

La comparsa debe estar conformada por un número mínimo de cincuenta (50) bailarines; pudiendo presentar música en vivo o apoyatura de banda sonora si lo estiman necesario;

Podrán tener un (1) acompañante cada diez integrantes quienes serán los encargados de proveer de bebida y de colaborar con la comparsa. Deberán estar debidamente identificados.

De las Carrozas

**ARTICULO 15°.-** Las Carrozas tendrán los siguientes requisitos:

Las condiciones y dimensiones de las carrozas serán: altura máxima será de 4 m. Sin embargo una vez ubicada en el lugar del desfile podrán agregar elementos desmontables de hasta 0,50 m. de altura de modo que amplíen su altura total hasta completar la parte central, la altura máxima en los laterales será de 4 m. Todas las alturas se computan para su medición desde el nivel del piso; el ancho máximo será de 4,50 m y el largo máximo será de 12 m y un mínimo de 6 m.

Las carrozas de más de 8 m. de largo deberán utilizar obligatoriamente algunos de los siguientes sistemas de dirección: a) cremallera,

b) rueda libre, c) giro de ambos ejes. Las carrozas deberán tener un apropiado sistema de visión al exterior, y para su impulsión deberán contar con un número suficiente de personas de modo que no represente un esfuerzo desmedido; Toda carroza deberá tener: 1) un eje movable para el control de su dirección, 2) un enganche visible en su parte delantera para ser remolcado en caso de ser necesario, 3) fuente de alimentación eléctrica propia, 4) equipamiento de sonido propio, estando absolutamente prohibido la toma de fuentes externas mediante el uso de conexiones con corrientes de la vía pública o de fincas de cualquier índole; Cada carroza deberá poseer un matafuego en condiciones por unidad; Cada vehículo participante deberá poseer un seguro de responsabilidad civil; f) La temática de la Carroza deberá estar en consonancia con la vestimenta y la temática de la comparsa que la precederá en el desfile.

Descensos

**ARTICULO 16º.-** Las organizaciones cuyas comparsas o carrozas que por dos años consecutivos fueran excluidas de la premiación en estas categorías por incumplimiento de la presente Ordenanza u obtuvieran el último o penúltimo lugar en el puntaje que determine el jurado solo podrá desfilar los años sub siguientes como comparsa o carroza invitada perdiendo el derecho a ser parte de la Comisión Organizadora salvo que no existiera comparsa o carroza inscrita para remplazarla.

De las Obligaciones y Sanciones

**ARTICULO 17º.-** La no concurrencia de una entidad a tres (3) reuniones consecutivas u ocho (8) alternadas a las reuniones convocadas por la Comisión Organizadora, que no fueren debidamente justificadas, deja sin efecto su participación. Las comparsas o carrozas pertenecientes a la Comisión Organizadora no podrán presentar trajes o partes de carrozas que hubieren participado en otros desfiles de carnaval de esta Ciudad. El incumplimiento de ello deberá ser informado por escrito a la Comisión Evaluadora y con el aporte de las pruebas correspondientes al jurado a los efectos de la descalificación de la comparsa o carroza.

Normas del Desfile

**ARTICULO 18º.-** Los días del desfile cada entidad deberá ocupar el lugar que se haya designado previamente para su ubicación. Si por motivo de fuerza mayor alguna llegara fuera de hora, podrá desfilar en el orden asignado o bien después de las que hubieren ocupado su lugar o después de la última, según lo resuelva la Comisión Organizadora.

**ARTICULO 19º.-** Iniciado el desfile, las entidades participantes deberán mantener un ritmo de marcha y distancia mínima que se

indicará previamente, debiendo ajustarse a las disposiciones establecidas por el tiempo de demora según sea el tránsito en el circuito. En caso de desperfectos que impiden el desplazamiento de una carroza o vehículo, ésta deberá retirarse del circuito en la primera salida habilitada, empujada si fuere necesario por sus integrantes o por ayuda de terceros. Sólo podrá volver al circuito si acredita haber solucionado el inconveniente que causara la detención.

**ARTICULO 20º.-** Sanción de entorpecimiento: Quien no cumpliera con la obligación de dejar libre el circuito en caso de detención, demorando injustificadamente su salida será descalificada sin más trámite.

**ARTICULO 21º.-** Mínimo de vuelta: cada entidad participante deberá completar una vuelta completa del circuito. Se considerará la vuelta completa cuando haya alcanzado la cabecera. La entidad participante que no completare una vuelta quedará excluida del certamen, y la que faltare a una de las presentaciones sufrirá un descuento del cuarenta por ciento (40%) de lo que le correspondiere percibir.

**ARTICULO 22º.-** Interrupción del desfile: si por causas de fuerza mayor, como las inclemencias del tiempo u otras, se produjera una interrupción del desfile y como consecuencia de ello algunas o todas las entidades participantes no hubieran alcanzado a completar el pase del circuito, las mismas quedarán exentas del requisito del artículo anterior.

**ARTICULO 23º.-** Orden no acatada: Toda orden ajustada al reglamento emanada de la Comisión Organizadora durante el desfile o en sus momentos previos, que fuere desobedecida será pasible de descalificación. Las resoluciones adoptadas en las jornadas del desfile tendrán carácter ejecutivo y serán inapelables.

De los Jurados

**ARTICULO 24º.-** El jurado estará integrado por cinco (5) miembros de reconocida solvencia, personas que pueden ser o no ser de la Ciudad de Río Cuarto, y tendrá a su cargo la evaluación y calificación de los participantes que no hubieren sido eliminados, excluidos o descalificados del certamen. El fallo del jurado es inapelable, salvo si se produjeran errores materiales en la suma de puntos, que podrán ser enmendados por la Comisión Evaluadora. La encargada de comunicar el resultado de la evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora.

De las Sanciones

**ARTICULO 25º.-** Todas las sanciones son inapelables y quedarán en un libro de acta respectivo. Para los casos de incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o de directivas inherentes a la organización del evento

emanadas de miembros de la Comisión Evaluadora, se prevén las siguientes sanciones:

a) *Advertencia simple:* Se efectuará verbalmente por parte de cualquier miembro de la Comisión Evaluadora ante la constatación de infracciones leves;

b) *Apercibimiento:* El apercibimiento se aplicará cuando la infracción fuere mayor o bien cuando mediare una advertencia simple anterior, se notificará por escrito y esta sanción significará que la próxima falta se penalizará con una mayor;

d) *Eliminación:* La eliminación significará la imposibilidad de competir en el desfile y se aplicará hasta antes de iniciarse el mismo. Esta procederá cuando no haya cumplimentado con la inspección o cuando la cantidad o gravedad de sanciones justificara una pena mayor;

e) *Descalificación:* La descalificación se aplicará exclusivamente los días del desfile, durante el trayecto al circuito o estacionamiento previo o durante el desarrollo del mismo hasta su finalización.

**ARTICULO 26°.-** Corresponderá su aplicación cuando mediaren infracciones graves que entorpezcan el normal desarrollo del desfile u ocasionen su demora. Se aplicará a quienes incurran en el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o de directivas expresas inherentes a la organización del evento emanadas de miembros de la Comisión Organizadora, ocasionando con ello el entorpecimiento del desfile.

**ARTICULO 27°.-** Comunicación de sanciones antes del fallo: finalizado el desfile la Comisión Evaluadora informará en el lugar y el horario previsto con anterioridad a la lectura del puntaje final, cuales han sido las entidades descalificadas.

**ARTICULO 28°.-** Sanciones en la jornada del desfile: las sanciones ocasionadas los días del desfile, se aplicarán sin trámite previo. A tal fin en forma inmediata a la finalización del desfile, se reunirán en un lugar previamente designado, los miembros de la Comisión Organizadora, quienes recibirán los aportes de las descalificaciones y otras sanciones aplicadas durante el desfile. Las que hubieren resultado descalificadas serán informadas al jurado, a fin de que no se les adjudique puntaje.

**ARTICULO 29°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Secretario (Ibáñez):** Bien, vamos a leer por artículo, número por número, Artículo 1°.

**Presidente (Miranda):** A consideración el Artículo 1°. A votación.

- Se vota.

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

**Secretario (Ibáñez):** Y corresponde entonces el tratamiento de restantes artículos que serian el N° 2, el N° 27, inclusive.

**Presidente (Miranda):** Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

**Concejal (Benedetto):** Deberíamos votar en particular el artículo de la creación de la Comisión Evaluadora con la modificación que ha propuesto el Concejal.

**Concejal (Scoppa):** Haber, como sugerencia, que se voten todos los artículos juntos, incorporando las modificaciones que nosotros hemos sugerido por secretaria, es decir, la participación tanto de los Bloques del Tribunal de Cuentas como del Concejo Deliberante en la Comisión Evaluadora.

**Concejal (Benedetto):** Listo.

**Presidente (Miranda):** Bien, se encuentra (interrupción).

**Concejal (Scoppa):** Y además esta cuestión que decíamos que es la Comisión Evaluadora ya lo había aclarado el Concejal Benedetto, la que va a determinar cual es el numero de participantes en el carnaval.

**Presidente (Miranda):** Bien, se encuentran a consideración entonces el resto de los artículos. Se somete entonces a votación los artículos subsiguientes con la modificación incorporada con el Concejal Scoppa. A votación.

- Se vota.

**Presidente (Miranda):** Aprobado por mayoría de 10 votos de Concejales presentes del Oficialismo y el voto del Concejal Eduardo Scoppa.

**Expediente N° 19596. Ordenanza 90/12.**

*Ámbito y Autoridades de Aplicación*

**ARTICULO 1°.-** Por la presente Ordenanza se regula en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto los denominados "Carnavales Río Cuarto". Los mismos constituyen los festejos oficiales de los carnavales en la ciudad y tanto su nombre como su modalidad de realización es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, no pudiendo ninguna empresa, organización o entidad gubernamental ser organizadora de los mismos sin la participación de las figuras creadas en la presente Ordenanza. Serán autoridades de aplicación de los mismos, la

Comisión Organizadora, la Comisión Evaluadora y el Departamento Ejecutivo Municipal.

De la Comisión Organizadora

**ARTICULO 2º.-** La Comisión Organizadora esta compuesta por un representante titular y uno suplente perteneciente a cada comparsa y a cada carroza que hubieran participado en la anterior edición 2012, pudiendo participar ambos representantes en las reuniones pero contando entre titular y suplente con un (1) solo voto. Entre dichos representantes se designarán (1) Secretario General; un (1) Secretario Adjunto; un (1) Secretario de Actas; un (1) Tesorero; un (1) Pro-tesorero; tres (3) Revisores de Cuentas y los demás integrantes serán designados en carácter de Vocales Titulares. Cada entidad debe designar sus representantes por escrito ante la Comisión Evaluadora. La nómina de integrantes electos de la misma serán nombrados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal a propuesta de la Comisión Evaluadora.

De la Duración del Mandato

**ARTICULO 3º.-** La Comisión tendrá mandato por un (1) año debiendo renovarse durante el mes de junio de cada año. La representación de las entidades integrantes no podrá ser modificada en los últimos diez (10) días antes del desfile. Los miembros de la Comisión Organizadora, lo son a título gratuito, no pudiendo cobrar ningún tipo de emolumento por su pertenencia a la misma. Las entidades podrán renovar o remover el mandato de sus representantes pero si se remplazara algún miembro que llevara adelante alguna responsabilidad superior a la de vocal, la misma será remplazada por el vocal titular que decidieran las dos terceras partes de los miembros de la Comisión o lo que disponga el reglamento interno de la comisión.

De las Decisiones

**ARTICULO 4º.-** Toda decisión de la mencionada comisión salvo la elección de autoridades organizadora deberá aprobarse con el voto de dos tercios de sus representantes. En caso que no se lograran los votos necesarios será la comisión evaluadora quien definirá la situación plantada con un dictamen por escrito de la mayoría de sus miembros.

Facultades

**ARTICULO 5º.-** Las facultades de la mencionada comisión serán las siguientes:

Dictar su propio reglamento interno y designar sus autoridades;

Elaborar y ejecutar su propio presupuesto;

Realizar convenios con empresas, productores privados, organismos gubernamentales y no gubernamentales para la solicitud de auspicios, subsidios, derechos de exclusividad y publicidad

sobre la provisión de insumos o para la producción general o parcial del evento;

Incorporar o desafectar con el aval de la comisión evaluadora a sus miembros;

Elaborar y presentar ante la comisión evaluadora el programa tentativo del evento;

Disponer de la distribución de las utilidades obtenidas previa visación de la comisión evaluadora y dejando en depósito o reserva el veinte por ciento (20%) de las utilidades a fin de constituir un fondo para financiar las tareas previas del Carnaval del año entrante.

Comisión Evaluadora

**ARTICULO 6º.-** Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento del Carnaval que tendrá como funciones evaluar el desarrollo de las actividades de la comisión organizadora, revisar sus cuentas y determinar las pautas mínimas a cumplir por la comisión organizadora en cuanto a seguridad, calidad de los espectáculos, infraestructura, seleccionar los jurados para las distintas categorías a premiar en el evento y colaborar con la comisión organizadora en todo cuanto estuviera a su alcance. Estará conformada por nueve representantes de la Municipalidad de Río Cuarto, designados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Formarán parte de la misma un representante titular y un suplente de cada una de las siguientes Areas: Gobierno, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico, Servicios Públicos, Defensa Civil, EDECOM y un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante y un representante por cada bloque del Tribunal de Cuentas.

Facultades

**ARTICULO 7º.-** Entre las facultades de la comisión de evaluación y seguimiento estarán:

Aprobar, rechazar o recomendar modificaciones al programa tentativo del evento que la Comisión Organizadora deberá presentarse como máximo el día primero de noviembre de cada año.

Decidir con dictamen por escrito firmado por la mayoría de sus miembros toda decisión que no lograra los dos tercios de los votos de la Comisión Organizadora.

Recomendar al Concejo Deliberante las modificaciones a la presente Ordenanza.

Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la autorización o la suspensión del evento en general o en algún día del mismo, si las condiciones mínimas de calidad del espectáculo, la seguridad, o la transparencia de los fondos no estuvieran garantizados.

Aprobar o rechazar los balances de la Comisión Organizadora.

Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal el apartamiento de alguna organización cuya participación el evento no

haya estado a la altura de las condiciones mínimas en cuanto a la calidad del espectáculo, comportamiento de sus integrantes, o en cuanto a la transparencia de sus actos.

Aprobar la participación de las carrozas o comparsas que realicen la solicitud de participación.

Nominar los Jurados para cada categoría y determinar los criterios de evaluación.

Realizar los sorteos para el orden de las comparsas y carrozas, como así también el de los lugares correspondientes a los patios de comidas o venta de otros elementos.

Aplicar las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

De la Participación

**ARTICULO 8°.-** Pueden participar en el Desfile de Carnaval todas las entidades que presenten un espectáculo que se adecue a la presente Ordenanza. Las categorías a participar serán las siguientes: a) Organizaciones que presenten carrozas, b) Organizaciones o Academias de Danza que presenten Comparsas. C) Entidades Organizadoras o invitadas. La no presentación de espectáculo excluye automáticamente a la entidad y a sus representantes de la Comisión Organizadora. Si alguna organización presentara carroza y comparsa no habilitará a la misma a tener doble representación en la Comisión Organizadora. La cantidad de Entidades Organizadoras entre comparsas y carrozas no podrá superar las veinticuatro (24), doce (12) por cada categoría. Podrán participar como carrozas o comparsas invitadas aquellas organizaciones que la comisión establezca pero ello no les brindará derecho a ser parte de la Comisión Organizadora. Solo en caso que alguna de las organizaciones que pertenecieran a la Comisión Organizadora desistiera de participar o fuera excluida por lo dispuesto por la presente Ordenanza, podrán incorporarse a la misma en iguales condiciones que el resto de las organizaciones, ingresando por orden de inscripción como organizaciones invitadas ante la Comisión Evaluadora. Cada carroza o comparsa perteneciente a la Comisión Organizadora, deberán desfilar en pareja con alguna comparsa o carroza, con una temática común.

**ARTICULO 9°.-** No podrán participar en los Desfiles de Carnaval, entidades políticas, partidarias y organizaciones religiosas. Los participantes menores de edad deberán contar con autorización expresa de sus responsables legales la que deberá ser presentada ante la Comisión Evaluadora.

De los Requisitos de Inscripción

**ARTICULO 10°.-** Cada entidad al inscribirse deberá presentar ante la Comisión Evaluadora dos (2) carpetas con la solicitud de

inscripción, donde se detalle el nombre de la misma, el nombre de la comparsa, la categoría en la que participa en la competencia, la cantidad de integrantes, el tema a desarrollar y una breve síntesis del mismo para su promoción, la vestimenta y todo otro elemento que considere de necesidad para la apreciación del jurado. Además, el esquema de la carroza y especificación del tema, el tipo de chasis, el sistema de tracción y tipo de rodado, así como también el nombre y apellido, el tipo y número de documento, y el número de teléfono del responsable de la misma. El tiempo máximo de presentación de los requisitos solicitados no deberá exceder el primero de diciembre del año previo a la realización del carnaval. En la misma deberán manifestar con la carroza o comparsa que desfilará.

De su Organización

**ARTICULO 11°.-** EL Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar el circuito en el que se realizará el Desfile de Carnaval, el que será comunicado a la Comisión Organizadora por la Comisión Evaluadora. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la presencia de los agentes de tránsito necesarios, la limpieza diaria del lugar a desarrollar el evento, la provisión de agua corriente para los patios de comidas, el control bromatológico de los alimentos, bebidas y otros elementos a comercializarse tanto dentro como fuera del circuito, la iluminación necesaria en todo el predio y la eximición de los impuestos municipales que motivaran el evento a todas las organizaciones participantes.

**ARTICULO 12°.-** Queda a cargo de la Comisión Organizadora todo lo referente a la organización de infraestructura de vallas, baños químicos, carpas estructurales, escenarios, generadores, como así también lo correspondiente al desarrollo del espectáculo y el cobro de las entradas. También quedan a su cargo el pago de los derechos de SADAIC, AADI CAPIF y ARGENTORES como así también de las responsabilidades fiscales nacionales o provinciales que surgieran del evento. El precio de las entradas será fijado por la Comisión Organizadora con el aval de la Comisión Evaluadora. La Comisión Organizadora dispondrá a su cargo la contratación del servicio de venta de entradas y de seguridad y vigilancia, estando siempre bajo su entera responsabilidad, el control de las mismas.

De los Premios

**ARTICULO 13°.-** Los premios por la participación en el Desfile de Carnaval, Serán aportados indefectiblemente por la Municipalidad de Río Cuarto quien deberá garantizar un Primer y Segundo Premio por categoría en monto no inferior al aportado en la

edición anterior. Si existiera un aporte provincial o nacional con destino a la premiación se incorporaran para mejorar la premiación prevista.

Las categorías a evaluar serán las siguientes:

Comparsas

Carrozas

Canción inédita

Reina de Carrozas

Reina de Comparsas

Reina del Carnaval

Las condiciones para ser aspirantes a reina como los criterios de evaluación del jurado deberán ser presentados por la Comisión Evaluadora antes del 1 de diciembre de cada año.

De las Comparsas

**ARTICULO 14°.-** Serán requisitos para las Comparsas:

Presentar y representar un tema, desarrollar el mismo, detallar las escuadras componentes acorde con el desarrollo temático;

Llevar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los integrantes de las comparsas como percusionistas o integrantes de batucadas;

Amenizar su coreografía principal con un tema musical inédito que deberá estar relacionado con el espectáculo que se presenta y su duración no podrá ser menor a los tres minutos ni superior a los cuatro minutos;

Las entidades podrán disponer de un representante debidamente acreditado en la zona oficial del desfile, quién será el único autorizado para realizar las presentaciones pertinentes;

La comparsa debe estar conformada por un número mínimo de cincuenta (50) bailarines; pudiendo presentar música en vivo o apoyatura de banda sonora si lo estiman necesario;

Podrán tener un (1) acompañante cada diez integrantes quienes serán los encargados de proveer de bebida y de colaborar con la comparsa. Deberán estar debidamente identificados.

De las Carrozas

**ARTICULO 15°.-** Las Carrozas tendrán los siguientes requisitos:

Las condiciones y dimensiones de las carrozas serán: altura máxima será de 4 m. Sin embargo una vez ubicada en el lugar del desfile podrán agregar elementos desmontables de hasta 0,50 m. de altura de modo que amplíen su altura total hasta completar la parte central, la altura máxima en los laterales será de 4 m. Todas las alturas se computan para su medición desde el nivel del piso; el ancho máximo será de 4,50 m y el largo máximo será de 12 m y un mínimo de 6 m.

Las carrozas de más de 8 m. de largo deberán utilizar obligatoriamente algunos de los siguientes sistemas de dirección: a) cremallera, b) rueda libre, c) giro de ambos ejes. Las

carrozas deberán tener un apropiado sistema de visión al exterior, y para su impulsión deberán contar con un número suficiente de personas de modo que no represente un esfuerzo desmedido;

Toda carroza deberá tener: 1) un eje movible para el control de su dirección, 2) un enganche visible en su parte delantera para ser remolcado en caso de ser necesario, 3) fuente de alimentación eléctrica propia, 4) equipamiento de sonido propio, estando absolutamente prohibido la toma de fuentes externas mediante el uso de conexiones con corrientes de la vía pública o de fincas de cualquier índole;

Cada carroza deberá poseer un matafuego en condiciones por unidad;

Cada vehículo participante deberá poseer un seguro de responsabilidad civil;

f) La temática de la Carroza deberá estar en consonancia con la vestimenta y la temática de la comparsa que la precederá en el desfile.

Descensos

**ARTICULO 16°.-** Las organizaciones cuyas comparsas o carrozas que por dos años consecutivos fueran excluidas de la premiación en estas categorías por incumplimiento de la presente Ordenanza u obtuvieran el último o penúltimo lugar en el puntaje que determine el jurado solo podrá desfilar los años sub siguientes como comparsa o carroza invitada perdiendo el derecho a ser parte de la Comisión Organizadora salvo que no existiera comparsa o carroza inscrita para reemplazarla.

De las Obligaciones y Sanciones

**ARTICULO 17°.-** La no concurrencia de una entidad a tres (3) reuniones consecutivas u ocho (8) alternadas a las reuniones convocadas por la Comisión Organizadora, que no fueren debidamente justificadas, deja sin efecto su participación. Las comparsas o carrozas pertenecientes a la Comisión Organizadora no podrán presentar trajes o partes de carrozas que hubieren participado en otros desfiles de carnaval de esta Ciudad. El incumplimiento de ello deberá ser informado por escrito a la Comisión Evaluadora y con el aporte de las pruebas correspondientes al jurado a los efectos de la descalificación de la comparsa o carroza.

Normas del Desfile

**ARTICULO 18°.-** Los días del desfile cada entidad deberá ocupar el lugar que se haya designado previamente para su ubicación. Si por motivo de fuerza mayor alguna llegara fuera de hora, podrá desfilar en el orden asignado o bien después de las que hubieren ocupado su lugar o después de la última, según lo resuelva la Comisión Organizadora.

**ARTICULO 19°.-** Iniciado el desfile, las entidades participantes deberán mantener un ritmo de marcha y distancia mínima que se indicará previamente, debiendo ajustarse a las

disposiciones establecidas por el tiempo de demora según sea el tránsito en el circuito. En caso de desperfectos que impiden el desplazamiento de una carroza o vehículo, ésta deberá retirarse del circuito en la primera salida habilitada, empujada si fuere necesario por sus integrantes o por ayuda de terceros. Sólo podrá volver al circuito si acredita haber solucionado el inconveniente que causara la detención.

**ARTICULO 20°.-** Sanción de entorpecimiento: Quien no cumpliera con la obligación de dejar libre el circuito en caso de detención, demorando injustificadamente su salida será descalificada sin más trámite.

**ARTICULO 21°.-** Mínimo de vuelta: cada entidad participante deberá completar una vuelta completa del circuito. Se considerará la vuelta completa cuando haya alcanzado la cabecera. La entidad participante que no completare una vuelta quedará excluida del certamen, y la que faltare a una de las presentaciones sufrirá un descuento del cuarenta por ciento (40%) de lo que le correspondiere percibir.

**ARTICULO 22°.-** Interrupción del desfile: si por causas de fuerza mayor, como las inclemencias del tiempo u otras, se produjera una interrupción del desfile y como consecuencia de ello algunas o todas las entidades participantes no hubieran alcanzado a completar el pase del circuito, las mismas quedarán exentas del requisito del artículo anterior.

**ARTICULO 23°.-** Orden no acatada: Toda orden ajustada al reglamento emanada de la Comisión Organizadora durante el desfile o en sus momentos previos, que fuere desobedecida será pasible de descalificación. Las resoluciones adoptadas en las jornadas del desfile tendrán carácter ejecutivo y serán inapelables.

De los Jurados

**ARTICULO 24°.-** El jurado estará integrado por cinco (5) miembros de reconocida solvencia, personas que pueden ser o no ser de la Ciudad de Río Cuarto, y tendrá a su cargo la evaluación y calificación de los participantes que no hubieren sido eliminados, excluidos o descalificados del certamen. El fallo del jurado es inapelable, salvo si se produjeran errores materiales en la suma de puntos, que podrán ser enmendados por la Comisión Evaluadora. La encargada de comunicar el resultado de la evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora.

De las Sanciones

**ARTICULO 25°.-** Todas las sanciones son inapelables y quedarán en un libro de acta respectivo. Para los casos de incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o de directivas inherentes a la organización del evento

emanadas de miembros de la Comisión Evaluadora, se prevén las siguientes sanciones:

a) Advertencia simple: Se efectuará verbalmente por parte de cualquier miembro de la Comisión Evaluadora ante la constatación de infracciones leves;

b) Apercibimiento: El apercibimiento se aplicará cuando la infracción fuere mayor o bien cuando mediare una advertencia simple anterior, se notificará por escrito y esta sanción significará que la próxima falta se penalizará con una mayor;

d) Eliminación: La eliminación significará la imposibilidad de competir en el desfile y se aplicará hasta antes de iniciarse el mismo. Esta procederá cuando no haya cumplimentado con la inspección o cuando la cantidad o gravedad de sanciones justificara una pena mayor;

e) Descalificación: La descalificación se aplicará exclusivamente los días del desfile, durante el trayecto al circuito o estacionamiento previo o durante el desarrollo del mismo hasta su finalización.

**ARTICULO 26°.-** Corresponderá su aplicación cuando mediaren infracciones graves que entorpezcan el normal desarrollo del desfile u ocasionen su demora. Se aplicará a quienes incurran en el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o de directivas expresas inherentes a la organización del evento emanadas de miembros de la Comisión Organizadora, ocasionando con ello el entorpecimiento del desfile.

**ARTICULO 27°.-** Comunicación de sanciones antes del fallo: finalizado el desfile la Comisión Evaluadora informará en el lugar y el horario previsto con anterioridad a la lectura del puntaje final, cuales han sido las entidades descalificadas.

**ARTICULO 28°.-** Sanciones en la jornada del desfile: las sanciones ocasionadas los días del desfile, se aplicarán sin trámite previo. A tal fin en forma inmediata a la finalización del desfile, se reunirán en un lugar previamente designado, los miembros de la Comisión Organizadora, quienes recibirán los aportes de las descalificaciones y otras sanciones aplicadas durante el desfile. Las que hubieren resultado descalificadas serán informadas al jurado, a fin de que no se les adjudique puntaje.

**ARTICULO 29°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

## 5. EXPEDIENTE N° 19637. ORDENANZA. APROBACIÓN.

**Secretario (Ibáñez):** Bien, corresponde dar lectura al Expediente N° 19637= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza a este Departamento a ceder

en comodato o préstamo precario a la firma Buro S.R.L. bienes de propiedad municipal (Expediente Administrativo N° 2207/12).

**Presidente (Miranda):** A consideración. A votación.

- *Se vota.*

**Presidente (Miranda):** Aprobado por mayoría de 16 votos de Concejales presentes con el voto negativo del Concejal Scoppa.

**Expediente N° 19637. Ordenanza 91/12.**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato o préstamo precario a la firma BURO S.R.L., los bienes Nros. 12616, 8142, 8151, 8154, 8155, 8156, 8157, 8158, 8159, 8160, 8161, 8162, 8163, 8164, 8165, 8166, 8167, 8168, 8169, 8171, 8172, 8173, 8174, 8175, 8176, 8177, 8178, 8179, 8180, 8181, 8182, 8183, 8184, 8185, 8186, 8187, 8188, 8189, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197, 8198, 8199, 8120, 8122, 8203, 8204 y 8205.

**ARTICULO 2º.-** Suscribase en virtud de la cesión o préstamo autorizada en el artículo precedente el Contrato de Comodato que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**6. EXPEDIENTE N° 19646. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Ibáñez):** Corresponde dar lectura al Expediente N° 19646, ubicado en el punto 5)= Compañía de Baile Habana Mix sobre nota solicitando un subsidio de tres mil pesos para participar del Congreso Nacional e Internacional de Salsa, Tango y Árabe.

**Presidente (Miranda):** A consideración. A votación.

- *Se vota.*

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

**Expediente N° 19646. Resolución 177/12.**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a solventar los gastos que demande el sonido para el evento "Séptimo Congreso Nacional e Internacional de Salsa, Tango y Árabe" a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 organizado por la compañía de Baile Habana Mix.

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputarán de la Partida contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**7. EXPEDIENTE N° 19659. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Ibáñez):** En el punto 6) corresponde dar lectura al Expediente N° 19659= Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de Ordenanza otorgando la condonación y Contribución que incide sobre Inmuebles y el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional hasta el 31 de diciembre del 2010 a diferentes personas de la ciudad.

**Presidente (Miranda):** A consideración. A votación.

- *Se vota.*

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

**Expediente N° 19659. Ordenanza 92/12.**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, y por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:

<b>Nombre</b>	<b>Nomenclatura Catastral</b>
GONZALEZ JAVIER	4-2-226-015-00 0
DE YUANI FERNANDO DANIEL	2-1-071-006-00 0
OLIVA MOISES	6-2-043-035-00 0
CARRANZA JUAN	4-1-149-010-00 0
BARRERA MIRTA CRISTINA	6-3-095-013-00 0
LEON PERRADA MANUEL	3-2-184-006-00 0
PITTATORE MARIO JOSE	3-1-149-018-00 0
GRAMAJO RAMIRO HECTOR	6-3-117-012-00 0
CORIA NADIA	2-1-177-012-00 0
MOYA ADRIANITA	6-1-108-043-00 3



SILVERA JOSE ALBERTO	4-1-354-026-00 0
RODRIGUEZ CLAUDIA	6-2-240-013-00 0
GOMEZ JUAN CARLOS	5-2-195-010-00 0
LUCERO JORGE	6-2-229-010-00 0

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19664, 19665, 19679, 19731, 19735, 19478 - 19484, 19738. RESOLUCIÓN. EXPEDIENTES N° 19723. Y 19678. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Ibáñez):** Bien, y ahora tal lo solicitado por el Concejal Natali, el tratamiento en conjunto de los Expedientes N° 19664, 19665, 19679, 19723, 19731 y el 19735, perdón, con el agregado también entonces de los Expedientes incorporado por el Concejal Scoppa el 19484, 19478, que es la Declaración de Interés Cultural y Patrimonial del Órgano de la Iglesia San Francisco y el N° 19678, que es la Ayuda de gastos de la Sra. Marta Haydeé Vivas y la incorporación de la Declaración de Adhesión y Beneplácito a la modificación del Código Penal por lo que convierte la Ley de Femenicidio en Ley.

**Presidente (Miranda):** A consideración. A votación.

- Se vota.

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

**Expediente N° 19664. Resolución 171/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal y Educativo el Proyecto Institucional “La ciudad que yo quiero” del Instituto IPET N° 259 Ambrosio Olmos, a llevarse a cabo del 22 al 24 de noviembre en la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19665. Resolución 172/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal y Educativo el Proyecto Institucional “Los límites del mundo artificial” del Instituto IPET N° 259 Ambrosio Olmos de la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19679. Resolución 173/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Cultural el “II Encuentro Interprovincial de Danzas

Folklóricas Argentinas”, a realizarse en nuestra ciudad el día 24 de noviembre del corriente año y a su vez celebrar este tipo de iniciativas que tienden a reforzar nuestras tradiciones de tipo cultural como pueblo argentino.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19731. Resolución 174/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Legislativo Municipal el mes de noviembre, como “Mes de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

**ARTICULO 2º.-** Declarar de Interés Legislativo la actividad que se desarrollará en la plaza Emilio Jautz sita en calle Sadi Carnot, Cabrera y Mitre, donde se realizarán diferentes actividades lúdicas relacionadas con los derechos y destinadas a la recreación de los niños/as participantes. Esta actividad, es organizada por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Cuarto, a cargo de la Lic. Yanina Moreno Zamanillo.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19735. Resolución 175/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Legislativo y Deportivo el Campeonato de Patín Artístico y Competitivo a realizarse desde el 20 al 25 de noviembre en Asociación Atlético Banda Norte, organizado por la Escuela de Patín de la Asociación Vecinal Leandro Alem.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expedientes N° 19478 y 19484. Resolución 179/12.**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Histórico y Patrimonio Cultural de la ciudad de Río Cuarto al órgano “Locatelli in Bèrgamo 1897” situado en el interior de la Iglesia San Francisco de nuestra ciudad, ubicada en la intersección de las calles Deán Funes y Alvear.

**ARTICULO 2º.-** Facultar a la Presidencia del Cuerpo que a través de las dependencias correspondientes, proceda a la instalación de una placa en las adyacencias del órgano “Locatelli in Bèrgamo 1897”.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19738. Resolución 178/12.**

**ARTICULO 1º.-** Adherir al todo y a cada una de sus partes a la reforma del Código Penal que incorpora la figura de feminicidio, y su efecto sancionatorio.

**ARTICULO 2º.-** Declarar el beneplácito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto,

por lo sancionado según consta en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19723. Ordenanza 88/12.**

**ARTICULO 1°.-** Abónese a la Asistente Social Ana María Bazzanella, D.N.I. N° 28.064.312, la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en los centros de salud y dispensarios municipales por el periodo comprendido entre el 12/04/12 y el 18/05/12, en el ámbito de la Secretaría de Cultura Educación y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará al Programa – Subprograma 1499.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5938).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Expediente N° 19678. Ordenanza 89/12.**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese a la señora Marta Haydeé Vivas, D.N.I. N° 12.938.621, un subsidio económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000) para cubrir gastos de su enfermedad de acuerdo a la Resolución N° 343/09 y las condiciones previstas en el artículo 2° previo informe socioeconómico y verificación respectiva.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese, a la señora Marta Haydeé Vivas, D.N.I. N° 12.938.621, como persona responsable para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**9. EXPEDIENTE N° 19730. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Ibáñez):** Bien, entonces queda por tratar el Expediente N° 19730= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la aprobación del convenio de “Acuerdo de Facilidades Extendidas” firmadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la aplicación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio aprobado por Ordenanza N° 1049/11.

**Presidente (Miranda):** A consideración. Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

**Concejal (Carranza):** Gracias señor Presidente. En primer lugar, agradecer la voluntad de los demás Bloques por permitirnos aprobar o tratar mejor dicho en primera lectura este Expediente que lo voy a tratar de sintetizar y significa la modificación y ampliación de la ejecución presupuestaria del corriente ejercicio ajustada a la realidad por la cual se atraviesa y esta realidad entre otras cosas implica las modificaciones tarifarias, implica una serie de convenios firmados con el Gobierno de la Provincia, implica las modificaciones que a hecho este mismo Concejo Deliberante respecto a la tarifa del ente municipal de Obras Sanitarias, entonces, con este proyecto de Ordenanza y con esta modificación y por ende ampliación del ejercicio presupuestario del corriente año, estamos adecuando y justificando todos los egresos calzados con los ingresos correspondientes en el presente ejercicio presupuestario. Además, vamos a proponer la incorporación de un artículo por el cual se deroga la ordenanza N° 84 del 2012, con el cual habíamos ampliado los recursos de este Concejo Deliberante pues han quedado y van a quedar como prendidos en este proyecto de ordenanza general que manda al Departamento Ejecutivo Municipal, con lo cual solicitamos que por secretaria se incorpore un artículo que establece derogar la ordenanza N° 84 del 2012. Nada más. Gracias señor Presidente.

**Presidente (Miranda):** Bien, no habiendo mas consideraciones se somete a votación el Expediente 19730 con la incorporación hecha por el Concejal Martín Carranza de la derogación de la ordenanza 84/12. A votación.

- Se vota.

**Presidente (Miranda):** Aprobado por unanimidad.

**Expediente N° 19730. Ordenanza.**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en los términos del artículo 190° de la Constitución Provincial y 63° de la Carta Orgánica Municipal, el convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Gobernador de la Provincia con fecha 27 de octubre de 2012 “Acuerdo de Facilidades Extendidas” que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase la detracción en favor de erogaciones corrientes en Personal de los saldos presupuestarios no ejecutados correspondientes a las partidas de las Aplicaciones Financieras previstas para atender los servicios de la deuda reprogramada por el

Acuerdo al que hace referencia el artículo anterior, según el siguiente detalle:

se distribuirá en el rubro y por el importe que se detalla:

POR AREA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO	
12	<b>Secretaría de Economía</b>
120	Gestión de la Administración Financiera Municipal
2	4 Deuda Pública Saneamiento Financiero
	7 Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos
	5 Gestión Adm. de la utilización de los Recursos Fiscales
	7 Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos
	6 Deuda Pública Ley de Refinanciación Provincial N° 9802
	7 Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos
11	<b>Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales</b>
119	Actividades Centrales de la Secretaría
9	9 Actividades Especificas del Programa
	1 Personal
<b>TOTAL</b>	

Código	Cuenta
1	Recursos Corrientes
1 1	Ingresos Tributarios
1 1 1	Contribuciones
1 1 1 3	Sobre los servicios Sanitarios de Agua y cloaca
1 1 1 3 1	Ejercicio Actual
1 1 1 3 1 1	En Termin
1 1 3	Impuestos
1 1 3 1	Para el financ. de la Obra Pública y el Des. Lo
1 1 3 1 3	s/ la contribución que incide s/ los ss san. de a
1 1 3 1 3 1	Ejercicio Actual
1 1 3 1 3 1 1	En Termin
1 1 3 3	Para el financiamiento del Desarrollo Industria
1 1 3 3 3	s/ la contribución que incide s/ los ss san. de a
1 1 3 3 3 1	Ejercicio Actual
1 1 3 3 3 1 1	En Termin
1 1 4	Coparticipación de Impuestos
1 1 4 4	FASAMU (Ordenanza 65/12)

**ARTICULO 3°.-** Apruébase la rectificación presupuestaria de las partidas correspondientes a los Fondos creados por los artículo 16°, 17° y 18° de la Ordenanza N° 1049/11 que quedará distribuida de la siguiente manera:

**Total Ampliación**

POR AREA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO	
13	<b>Secretaría de Des. Urbano, Obras Publicas y Vialidad</b>
130	Fondo de Instalación de Servicios Barriales
6	9 Actividades Especificas del Programa
	2 Bienes de Consumo
	5 Transferencias
15	<b>Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social</b>
151	Fondo de Inclusión Social y Educativo
1	9 Actividades Especificas del Programa
	2 Bienes de Consumo
	5 Transferencias
151	Fondo de Promoción de la Actividad Productiva
2	9 Actividades Especificas del Programa
	6 Activos financiero
11	<b>Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales</b>
119	Actividades Centrales de la Secretaría
9	9 Actividades Especificas del Programa
	1 Personal
<b>TOTAL</b>	

**ARTICULO 5°.-** Ampliase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza 1049/11, en Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil (\$ 2.078.000,00), importe que se distribuirá en las siguientes Partida Presupuestaria y por los importes que se detallan:

**POR AREA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO**

Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales	
11	Actividades Centrales de la Secretaría
119	Actividades Especificas del Programa
9	1 Personal
<b>EMOS</b>	
51	EMOS
519	Actividades Especificas del Programa
9	9 Gastos Figurativos para gastos corrientes

**Total Ampliación**

**ARTICULO 4°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto establecido por Ordenanza 1049/11 en Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil (\$ 2.078.000,00), importe que

**ARTICULO 6°.-** Por la ampliación dispuesta en el artículo 4°, el Cálculo de Recursos para la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2012, queda establecido en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta con Dos Centavos (\$ 545.177.270,02).

**ARTICULO 7º.-** *Por la ampliación dispuesta en el artículo 5º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2012 queda establecido en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta con Dos Centavos (\$ 545.177.270,02).*

**ARTICULO 8º.-** *Por la ampliación dispuesta en el artículo 5º, el Presupuesto General de Gastos para el Ente Municipal de Obras Sanitarias para el año 2012 queda establecido en la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Sesenta Mil (\$ 41.260.000,00).*

**ARTICULO 9º.-** *Deróguese la Ordenanza N° 84/12.*

**ARTICULO 10º.-** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**Presidente (Miranda):** No habiendo más, perdón, tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

**Concejal (Pomiglio):** Gracias señor Presidente, con el tratamiento en Bloque de varios temas permítame dos palabras sobre la adhesión que hoy estamos teniendo y el beneplácito de este Cuerpo a la modificación del Código Penal por lo que se incorpora la figura del femicidio y su efecto sancionatorio. Esta norma, anoche sancionada por unanimidad y de la cual como antecedente, señor Presidente, hace un par de años este Cuerpo, cuando empezaba y se habría el debate sobre este tema había expresado su acompañamiento desde Río Cuarto sobre un tema tan importante. Señor Presidente, el femicidio, este termino relativamente nuevo hace alusión a la forma mas extrema de violencia hacia la mujer, antes hablábamos de la cachetada, del golpe, hoy estamos hablando de muerte, precisamente, la muerte de una mujer en mano de su pareja o ex pareja por considerarla de su propiedad y disponer de ella, es lo que llamamos hoy femicidio. Es importante señor Presidente, que nosotros podamos visualizar en este proceso de cambio cultural que implica para un tema como este, que es importante, muy importante, lo que se sanciono anoche y hoy estamos adhiriendo, sumamente importante, pero sabe una cosa señor Presidente, los efectos de esta Ley llegan cuando la persona esta muerta. Hemos dado un paso muy importante pero esto nos obliga en este proceso de compromiso a lo que nos cabe desde el estado, lo que le cabe a la sociedad civil, ahondar en producir los cambios culturales y llegar antes, trabajar firmemente en todos los procesos preventivos, consustanciándonos que esto no es un tema menor, es un tema tan importante como otros que ocupan la agenda publica. Es importante, señor Presidente, que se sepa que esta

Ley no hace alusión únicamente en sus efectos sancionatorios a la pareja conviviente en ese momento, hace alusión también a la ex pareja, a novio o relación afectiva donde el desenlace terrible haya sido la muerte y no hace alusión únicamente cuando hablo de genero, a las mujeres, también a quienes por su elección, sean personas trans o puedan estar en situación de elección sexual diversa.

Señor Presidente, es muy breve esto, es como y a pedido de los colegas que tienen compromisos que cumplir pero no podía dejar de decir estas dos cosas que me parecen por demás importante. Gracias señor Presidente.

**Presidente (Miranda):** Gracias Concejal. Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

**Concejal (Scoppa):** Muy breve. Van a llegar las invitaciones formales pero quiero comunicar que desde el Consejo Preservación del Río, junto a las Áreas de Cultura, Deporte, EDECOM, EMOS, Servicios Públicos y Obras Públicas, se va a organizar en el día de mañana una jornada de concientización sobre la preservación del río, denominada: "Defendamos al río", va a ser a partir de las ocho treinta horas, en el Polideportivo Municipal, y se va a extender hasta el mediodía con charlas, recorridos por los diferentes sectores del río y el festival cultural, como cierre, nada mas que para eso y muchas gracias.

**Presidente (Miranda):** Gracias Concejal. Tiene la palabra Concejal Viviana Yawny.

**Concejal (Yawny):** Gracias señor Presidente. Para comunicar que el día 18 de noviembre, se conmemora el día mundial en recuerdo a las victimas de transito, para ello, se realizan actividades en todo el mundo, que tiene que ver con un toque de la sirena mayor de bomberos.

Río cuarto, no va a estar ajena a estas actividades, el día domingo a las doce del mediodía, simultáneamente va a sonar la sirena mayor de bomberos mientras parte una caravana conformada por las fuerzas de seguridad que directa o indirectamente intervienen en los siniestros viales como Gendarmería Nacional, EDECOM, Vialidad Nacional, Policía de la Provincia, la Caminera, Bomberos, Defensa Civil, y la Fundación Estrellas Amarillas. Esta caravana, se va a trasladar hasta la Ruta A 005, en donde, entre, durante un trayecto, entre la Rotonda del Golf y la Rotonda de Castelli, se van a pintar cuatro estrellas, en recordación no solamente a las victimas de transito, aquellos que ya no están, sino a las victimas que quedan que son los familiares de los que ya no están. Gracias.

**Presidente (Miranda):** Gracias Concejal. Habiendo votado el tratamiento del Orden del día invito al Concejal José Barotti para arriar el Pabellón Nacional.

- *Se arría el Pabellón Nacional.*

**Presidente (Miranda):** Siendo las 11:45 se da por concluida la sesión. A todos muchas gracias.